

INFORMACIÓN SOBRE EL RÉGIMEN DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

El régimen de permanencia regula las condiciones de permanencia en sus estudios de los estudiantes matriculados en estudios conducentes a un título oficial de Grado. Es decir, el número de créditos a superar para poder continuar tus estudios.

Para poder continuar cursando los estudios en nuestra Universidad te exigiremos que superes un mínimo de créditos al finalizar tanto tu primer año de matrícula como el tercero:

AL FINALIZAR TU PRIMER AÑO DE MATRÍCULA	
Estudiantes a Tiempo Completo	Deberás superar como mínimo dos asignaturas (12 créditos).
Estudiantes a Tiempo Parcial	Deberás superar como mínimo una asignatura (6 créditos).
Estudiantes que No Superen un Mínimo de 24 Créditos	En la segunda matrícula únicamente podrás matricularte de las asignaturas pendientes de primer curso.

AL FINALIZAR TU TERCER AÑO DE MATRÍCULA	
Estudiantes a Tiempo Completo	Deberás tener superados como mínimo 90 créditos, incluyendo el primer curso completo.
Estudiantes a Tiempo Parcial	Deberás superar el mismo número de créditos (90), pero computando los años de matrícula como 0,5.

Consecuencias de No Superar el Régimen de Permanencia

Si no superas los controles establecidos en el régimen de permanencia deberás abandonar los estudios iniciados. En cualquier caso siempre podrás solicitar plaza en cualquier otro estudio de Grado ofertado en la UC.

Año de Gracia para Continuar tus Estudios

En casos excepcionales, el Consejo Social de la Universidad de Cantabria podrá conceder a los estudiantes que no cumplan los controles del régimen de permanencia un año de gracia, permitiéndoles matricularse en la titulación con objeto de llegar a cumplir los controles, siempre que acrediten y demuestren que han concurrido circunstancias especiales que les han impedido una dedicación plena a los estudios.